



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 30 de Mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

El Acta de sesión Ordinaria N° 010/CM, de fecha 22 de mayo del 2019, en el cual se trató respecto a la **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA**, respecto al Convenio N° 012-2016 - FONIPREL, Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I. E. “José Antonio Encinas Franco” en el Centro Poblado de Huari, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín, para el año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las Sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refieran asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones de concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes. Para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010, de fecha 22 de mayo del 2019, por **UNANIMIDAD** se acuerda, **APROBAR** la suscripción de adenda, respecto al Convenio N° 012-2016 - FONIPREL, Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I. E. “José Antonio Encinas Franco” en el Centro Poblado de Huari, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín, para el año 2019.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA, respecto al Convenio N° 012-2016 - FONIPREL, Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I. E. “José Antonio Encinas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Franco" en el Centro Poblado de Huari, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín, para el año 2019., para el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que por naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA